

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Orden 762/18542/23

Cód. Informático: 2023026109.

Finalizado el proceso de valoración de solicitudes, conforme a lo dispuesto en la Base Reguladora Décima de la Convocatoria para el año 2023 de Subvenciones para Entidades relacionadas con el Ejército del Aire y del Espacio (Extracto «BOE» núm. 129 de 31 de mayo), y en el uso de facultades que me confiere la Orden 93/1997 de 14 de mayo («BOD» núm. 102),

RESUELVO:

Aprobar la propuesta definitiva de Resolución, elevada por la Subdirección de Asistencia al Personal en aplicación del procedimiento dispuesto en las Bases Reguladoras Decimoprimeras y Decimosegundas de la Convocatoria, según el resultado que se expresa en el Anexo.

Contra la presente Resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la misma Autoridad que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», según lo previsto en los artículos 11.1a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 8 de noviembre de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden 93/1997, de 14 de mayo, «BOE» de 24 de mayo), el General Jefe del Mando de Personal, Enrique Jesús Biosca Vázquez.

ANEXO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2023 DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES RELACIONADAS CON EL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

DNI	ENTIDAD	SUBVENCIONES	OBSERVACIONES
1	PATRONATO DE HÚERFANOS NUESTRA SEÑORA DE LORETO	44.361,56 € (2)	ADMITIDA (1)
2	CÁRITAS CASTRENSE	32.100,01 € (2)	ADMITIDA (1)
3	REAL HERMANDAD DE VETERANOS DE LAS FAS Y GUARDIA CIVIL	21.738,43 € (2)	ADMITIDA (1)
TOTAL		98.200,00 €	

OBSERVACIONES:

(1) Solicitudes admitidas por cumplir con todos los requisitos para acceder a la ayuda, en base a la información aportada por estas entidades.

(2) Estas subvenciones están sujetas a las condiciones específicas que se establecen en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, desde la Decimocuarta hasta la Decimoctava.